



República Argentina - Comité Nacional para la Prevención de la Tortura
40 años de la ratificación de la Convención contra la Tortura por la República Argentina

Disposición

Número:

Referencia: DISPOSICIÓN DGA - EX-2026-00008487- -CNPT-SE#CNPT

VISTO:

El expediente EX-2026-00008487- -CNPT-SE#CNPT; el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios del CNPT, aprobado mediante Resolución CNPT N° 36/2023; el Plan Anual de Compras aprobado por Resolución CNPT N° 08/2026; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 36/23 se aprobaron el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios del CNPT -en adelante R.A.C.B.S.-, y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales – en adelante P.B.C.G.-

Que por el artículo 2° del reglamento citado, se establecieron los contratos que serán regidos por este último.

Que por el Expediente mencionado en el Visto tramita la contratación para la adquisición de firewall/router para el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura solicitada por la Dirección de Informática e Innovación Tecnológica de conformidad con el Plan Anual de Contrataciones 2026.

Que la solicitud de contratación responde a la necesidad de lograr la autonomía en materia informática, mayor privacidad de los datos, y el refuerzo de la seguridad de la transferencia de datos a través de internet.

Que la citada dependencia elaboró las Especificaciones Técnicas de dónde surgen las condiciones mínimas y estimó el valor total de la contratación, detallándose los valores estimados por renglón en la planilla de valores, junto a los presupuestos recabados.

Que intervino la Dirección de Compras y Contrataciones expidiéndose respecto de la contratación requerida recomendando, de acuerdo al valor estimado en la Solicitud de Compra, encuadrar el presente procedimiento como Contratación Directa por Compulsa Abreviada – Por trámite simplificado, con encuadre legal en el artículo 15°, inciso a), apartado iv) del referido Reglamento.

Que asimismo elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares proyectado para las presentes actuaciones (IF-2026-00008794-CNPT-DCOMPRAS#CNPT) e indicó que el mismo se encuentra confeccionado en base a los parámetros del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del CNPT, y las Especificaciones Técnicas elaboradas por el área solicitante.

Que la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las tratativas y devolvió las actuaciones para la prosecución del trámite.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del R.A.C.B.S., se dio cumplimiento con los plazos de difusión de la contratación en la página web oficial del CNPT y el envío de invitaciones por correo electrónico a proveedores.

Que la Apertura de Ofertas se produjo el 8 de julio de 2026, según consta en el Acta de Apertura, habiéndose presentado las siguientes ofertas: SKOP TRADER SA (CUIT: 30- 71534796-9) y XPEARS SERVICES SRL (CUIT: 30-71412237-8).

Que la Dirección de Informática e Innovación Tecnológica tomó la intervención técnica de su competencia, indicando las observaciones desde el punto de vista técnico y verificó, en cada renglón, si las ofertas se ajustaban a los parámetros exigidos por dicha área en las Especificaciones Técnicas que forman parte del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la presente contratación.

Que la Dirección de Compras y Contrataciones mediante el informe de preadjudicación N° IF-2026-00009834-CNPT-DCOMPRAS#CNPT , realizó el análisis integral de la oferta y recomendó el orden de mérito para la adjudicación de la presente contratación, teniendo en cuenta la conveniencia de acuerdo al análisis realizado por el área técnica, el precio, el ajuste a las especificaciones técnicas y calidades solicitadas y demás condiciones de la oferta.

Que la Dirección de Compras y Contrataciones verificó que las firmas SKOP TRADER SA (CUIT: 30- 71534796-9) y XPEARS SERVICES SRL (CUIT: 30-71412237-8) han acreditado la documentación, las declaraciones juradas y cumplen legal y administrativamente con lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que, de esta forma y habiéndose cumplido con el procedimiento normado en el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios de este organismo, según lo dispuesto en el artículo 56 de dicha normativa corresponde adjudicar la compra en trámite a la oferta más conveniente, conforme lo recomendado en el Informe de Preadjudicación, en el renglón N° 1 la firma SKOP TRADER SA (CUIT: 30- 71534796-9).

Que asimismo recomendó asignar el Orden de Mérito N° 2 a la firma XPEARS SERVICES SRL (CUIT: 30-71412237-8) para el renglón N° 1.

Que, la Dirección de Presupuesto realizó la reserva presupuestaria correspondiente.

Que la Dirección General de Asuntos Legales emitió el dictamen de su competencia.

Que corresponde el dictado del presente acto administrativo, en virtud del artículo 11 del Reglamento de Adquisiciones y Compras de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución CNPT N° 36/2023.

Es por ello que,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

del COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA

DISPONE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la convocatoria, la elección del procedimiento y lo actuado en la Contratación Directa por Compulsa Abreviada – Por trámite simplificado N° 14/26, enmarcada en los alcances de los arts. 15°, inciso a), apartado iv), 18 inc. a) ap. 2 y el artículo 91, inciso 4) del R.A.C.B.S, para la contratación para la adquisición de firewall/router para el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura solicitada por la Dirección de Informática e Innovación Tecnológica de conformidad con el Plan Anual de Contrataciones 2026.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sus Anexos y las Especificaciones Técnicas de la presente contratación (IF-2026-00008794-CNPT-DCOMPRAS#CNPT).

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar la Contratación Directa por Compulsa Abreviada - Por Trámite Simplificado N° 14/26 en el renglón N° 1 a la firma SKOP TRADER SA (CUIT: 30- 71534796-9) por un importe total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS (USD 3.535,80.-) pagaderos al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina (divisa) vigente al día hábil anterior al momento de librar la orden de pago.

ARTÍCULO 4°.- Asignar el Orden de Mérito N° 2 a la firma XPEARS SERVICES SRL (CUIT: 30-71412237-8) para el renglón N° 1.

ARTÍCULO 5°.- Impútense los gastos de la implementación de la presente, a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura.

ARTÍCULO 6°.- Remítase el expediente a la Dirección de Contabilidad y Haberes para su registración. Cumplido, remítase a la Dirección de Compras y Contrataciones para efectuar las notificaciones de las órdenes de compra y comunicaciones correspondientes.